



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

500505

APRUEBA CONTRATO "SALAS  
SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA  
COMUNA DE QUILLÓN".

DECRETO ALCALDICIO N° 4891 /

QUILLÓN, 18 AGO 2023

**VISTOS:**

1. Fichas técnicas N° 02, 03, 04, 05 y 06 del Programa Integración Escolar.
2. Decreto alcaldicio N° 6.416 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el presupuesto de educación vigente para el año 2023.
3. Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".
4. Decreto alcaldicio N° 3.923 de fecha 05.07.2023, que aprueba licitación pública y designa comisión "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Acta de apertura electrónica de fecha 18.07.2023.
10. Acta de evaluación de fecha 24.07.2023.
11. Resolución de adjudicación de fecha 31.07.2023.
12. Decreto alcaldicio N° 4.534 de fecha 01.08.2023, que aprueba adjudicación licitación pública "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".
13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por la empresa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública N° 4364-29-LQ23 denominada "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **INVERSIONES SANA SPA**, en el marco de la licitación pública "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**".

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato "**SALAS SENSORIALES, ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**" de la licitación pública ID 4364-29-LE23, suscrito con la empresa **INVERSIONES SANA SPA**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$52.269.846.- (cincuenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos). -
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.29.05.999 Fondos Integración del Presupuesto Municipal vigente de educación para el año 2.023.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/UZG/NSCh/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM



**CONTRATO SALAS SENSORIALES  
ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**

En Quillón, a 16 días del mes de agosto del año 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° 12.056.738-1, y la empresa **INVERSIONES SANA SPA**, Rut N° 77.282.664-8, representada legalmente por **WLADIMIR QUIROZ GUTIÉRREZ**, Rut N° 13.951.075-5, domiciliada en San Martín #553, Depto. N° 607, de la comuna de Concepción, Chile, se conviene el siguiente contrato de "Adquisición, Instalación e Implementación de Salas Sensoriales, Establecimientos de la comuna de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 3.923 de fecha 05 de julio del 2023, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Adquisición, Instalación e Implementación de Salas Sensoriales, Establecimientos de la comuna de Quillón" y decreto alcaldicio N° 4.534 de fecha 01 de agosto de 2023, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 571 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 94 de fecha 01 de agosto del 2023, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública ID N° 4364-29-LE23, denominada "Adquisición, Instalación e Implementación de Salas Sensoriales, Establecimientos de la comuna de Quillón".
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Inversiones Sana SPA**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación pública ID N° 4364-29-LE23 "Adquisición, Instalación e Implementación de Salas Sensoriales, Establecimientos de la comuna de Quillón".  
Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la adquisición, instalación e implementación de salas sensoriales en cinco establecimientos de la comuna de Quillón.
- CUARTO** : El plazo fijado para la ejecución de la presente licitación, es de **99 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el presente contrato, de acuerdo a lo indicado en el formulario N° 5 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado por la empresa adjudicada que dicen relación con la licitación pública ID N° 4364-29-LE23.
- QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma total de **\$52.269.846, (cincuenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, impuesto incluido., por las cinco salas, sin embargo, el proveedor podrá facturar por sala terminada y recepcionada conforme, de acuerdo con lo informado en el Formulario Anexo N° 5, de la propuesta presentada. El contrato se regirá por el sistema suma alzada, sin reajuste ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación.



**SEXTO:** El pago, será en cinco estados de pago, es decir, sala entregada y recepcionada conforme por el ITO, el proveedor podrá emitir factura, según lo estipulado en el punto 23 de las bases de licitación.

La facturación deberá ser según la orden de compra emitida:

**Nombre : I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación**

RUT : 69.141.401-9

Giro : Servicios

Dirección: El Roble 174, Quillón

**SÉPTIMO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 24 de las bases administrativas especiales.

**OCTAVO** : La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 25 de las bases administrativas especiales.

**NOVENO** : Para garantizar garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N° W2261-008809 de INGE., que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.613.492.- (dos millones seiscientos trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos), cuya vigencia hasta 30.04.2023, acorde a lo indicado en punto 13.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública inicial.

**NOVENO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**VLADIMIR QUIROZ GUTIÉRREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/BZG/NSCh/gio.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Secretaría Municipal  
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.